

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Facultad de Ciencias

Acuerdo entre CUDECOOP y Facultad de Ciencias.

En Montevideo, a los 14 días del mes de noviembre de 1994, entre la Unidad en Ciencias de la Epigénesis de la Facultad de Ciencias (UNCIEP-FC), representado por el Decano Dr. Mario Wschebor, y la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), en el marco del Convenio Marco de colaboración suscrito con fecha 29 de abril de 1989, convienen en celebrar el presente Acuerdo para la realización de actividades conjuntas.

Objeto

El objeto del presente acuerdo consiste en la realización de un diagnóstico y la generación de propuestas para el tratamiento de la problemática ambiental en el sistema cooperativo.

A los efectos del desarrollo de dichas actividades, la Facultad de Ciencias participará a través de la UNCIEP-FC, quién realizará la coordinación.

Obligaciones

CUDECOOP se compromete a contratar cuatro técnicos para colaborar en la realización del presente acuerdo por el término de un mes, la organización de un seminario para la presentación de los resultados y a una suma equivalente a U\$S 1.765 (mil setecientos sesenta y cinco dólares estadounidenses), que podrán ser utilizados por la UNCIEP para cubrir necesidades presupuestales tanto en el rubro docencia como en gastos e inversiones.

A los efectos de facilitar las tareas de gestión que surjan del presente acuerdo CUDECOOP y la UNCIEP designarán representantes para la formación de una Comisión Técnica responsable de las actividades.

A partir de la firma del presente acuerdo, ambas instituciones quedan facultadas para el desarrollo de futuros proyectos de cooperación, previa comunicación de los términos de referencia y montos involucrados al Consejo Federal de CUDECOOP y el Consejo de la Facultad de Ciencias.

Duración y condiciones de rescisión

La duración prevista del presente Convenio será de 2 años renovables, de común acuerdo entre las partes que lo suscriben.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA


Facultad de Ciencias

Se podrá rescindir el presente Convenio por voluntad expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de 6 (seis) meses y siempre que no se afecten las acciones emprendidas en curso de ejecución.

En prueba de lo cual se firma el presente convenio, en dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.



Arq. Mario Fernández
CUDECOOP



Prof. Dr. Mario Wschebor
Facultad de Ciencias